



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00148-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito visto a folio 60 vuelto del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que a cualquier concepto cuentas corrientes, cuentas de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado Julián Armando Palomino Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.454.310 en el Banco W con sede en Ibagué Tolima, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima, ofíciase.

Límite de la medida Cuarenta Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos (\$36.500.000.00).

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA